dha pena con apercevim.to que no a ser Remitido
Corona y menguara y de los pres nombrados dos person-
nas para Mayordomos juntamente con el dho Mayordomo la
vaxara dentro de quinze dias despues de la data de esta
nra Carta para que los pres nombrados por Mayordomos
[illegible] conforme a lo Proveido y Mandado
por su Mag.d y se ponga a la espalda de esta
nra carta el testimonio firmado del notario de la
[illegible] juntamente para que conste de ello
[illegible] cumpliendo por el mag.d
y si lo no lo hubiere cumplido como en este ca-
mo caso no se avia [illegible]
[illegible] los pres [illegible]
[illegible] de lo qual mandamos
[illegible] firmada de nro nombre
dar [illegible] firmada de nro nombre y
sellada con el sello de este Santo [illegible] y refren-
dada del uno de los secretarios del [illegible]
[illegible] de la Ciudad [illegible]
[illegible] de mil [illegible]
[illegible] Don Jorge Gonzalez
[illegible] Don Xptobal de [illegible]
[illegible] Don Juan de la [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] conste [illegible]
juntamente [illegible]

[illegible]

En la villa de [illegible] juntamente
con una Real [illegible] de su Mag.d despachada
[illegible] consejo real de las ordenes ganada a pedi-
miento del Doctor Don Diego de [illegible]
[illegible] de Santiago [illegible]
[illegible] de la Parrochial [illegible]
[illegible] autoridad [illegible]
de que [illegible] a los nombramientos
de Mayordomos de dha Parrochial [illegible]